

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACRILATOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones*

Se anuncia que la mercantil Acrilatos, Sociedad Anónima, en su Junta General Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2003 acordó ampliar su capital social en 778.100 euros, emitiendo 7.781 nuevas acciones ordinarias, a la par y también al portador, de un valor nominal cada una de ellas de 100 euros, con los mismos derechos económicos y políticos que los actualmente existentes, confiéndose a todos los actuales accionistas de la entidad un derecho preferente a suscribir un número proporcional al valor nominal de las que actualmente poseen, cuyo derecho podrán ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. En su caso, el desembolso de las acciones deberá efectuarse íntegramente bien mediante aportación dineraria, en efectivo, en el momento mismo de la suscripción, por ingreso en la cuenta corriente número 0081-0165-55-0001296634 que la sociedad mantiene abierta en el Banco de Sabadell, o bien por compensación de créditos, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Onda, 2 de junio de 2003.—Firmado: Miguel Agut Tena, representante de Vestalia, Sociedad Limitada Sociedad Administradores de Acrilatos, Sociedad Anónima.—33.703.

### AGLOMERADOS NUMANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

**(Absorbente)**

### FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

**(Absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco

Esteban e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 19 de junio de 2003 y los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada.—33.630. 1.ª 8-7-2003

### AGROMANILLAS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### RENTA CINCUENTA Y DOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Agromanillas, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Renta Cincuenta y Dos, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al Artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único

de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 7 de abril de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Administrador Único de Agromanillas, S. L. y de Renta Cincuenta y Dos, S. L., D. Diego Castilla Prados.—33.912. 1.ª 8-7-2003

### AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedad escindida)

### AGUILERA INMUEBLES, S. L. AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Escisión total*

El socio único de la sociedad «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios al amparo del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 30 de junio de 2003, decidió la escisión total de «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada» en beneficio de las sociedades de nueva creación: «Aguilera Inmuebles, Sociedad Limitada» y «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad extinguida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como el balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ana María Aguilera González.—33.925. 1.ª 8-7-2003